

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3668

DECRETO N° _____/
SECCION 1era.
LA CISTERNA, 27 SET 2011

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 150 de 1981, "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y lo establecido en el Código del Trabajo.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, Decreto N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica algunas delegaciones de firma..

3.- Los dispuesto en el Artículo N° 1.9.3., de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La Resolución de autorización de carga familiar de la C.C.A.F., de "Los Andes" ha otorgado a doña **AVELINA VALENZUELA SOTO** , Medico Cirujano del Centro de Salud Santa Anselma, el reconocimiento de la carga Familiar por su hijo.

DECRETO :

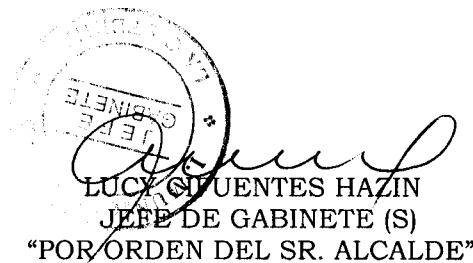
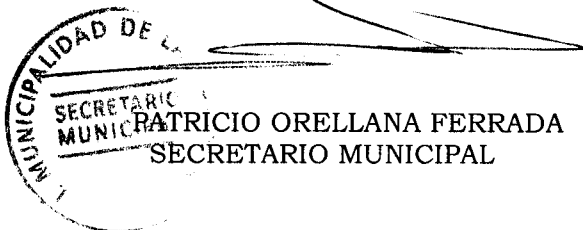
AUTORIZASE, a doña **AVELINA VALENZUELA SOTO** , RUT. 5.209.032-6, Medico, del Centro de Salud Santa Anselma, el reconocimiento de la carga familiar de sus hija.

NOMBRE	: TOMAS AROSTICA VALENZUELA
RUT.	: 17.311.302-1
PARENTESCO	: Hijo
FECHA DE NACIMIENTO	: 22.10.1989
FECHA INICIO	: 01.03.2011 (renovación)
FECHA TERMINO	: 30.09.2011

ESTABLECESE que la funcionaria queda registrada con una carga familiar, la cual se mantendrá vigente mientras perdure el vinculo laboral con este Municipio y el beneficiario cumpla los requisitos establecidos.

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LCH/POF/MIG/Pcm.-